REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL
CUARTO GIRO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-SDSD-06-2025

ENTIDAD: E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA DE SUCRE - SUCRE

FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETIVO GENERAL

Revisar y supervisar la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social Nacional a través de la Resolución 484 de 2024 al Departamento de Sucre, para ser distribuido a las Empresas Sociales del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la resolución de adición de los recursos al presupuesto y su correcta ejecución.
- Revisar los soportes derivados de la ejecución de los recursos.
- Evaluar la información suministrada por la entidad, que esta se ajuste a lo requerido por la secretaria de salud departamental.
- Realizar la comparación entre lo ejecutado y lo pagado de los recursos girados a la entidad, a través de conciliación bancaria.

ALCANCE

Se verificará que los soportes suministrados por la ESE, estén de acuerdo a la resolución de adición presupuestal y que estos cumplan con los requisitos legalmente establecidos y termina con los resultados encontrados.

DESARROLLO DE LA REVISIÓN

En cumplimiento a la una de las clausula del convenio interadministrativo N° CONV-SSD-06-2025, en donde se me designa supervisora, procedo a verificar los soportes de los gastos derivados del primer giro de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 484 de 2024, suministrados por las ESES beneficiarias de estos recursos; en consecuencia, se llevó acabo la presente revisión al convenio, tomando como referencia los documentos y transacciones generadas en los procesos de ejecución de los mismos, así como también llamadas a los funcionarios y gerente de la ESE, donde manejaron las operaciones.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

La ESE aporta la resolución No. 593 de fecha 27 de junio de 2025, por el cual se realiza una (adición), al presupuesto a la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA SUCRE - SUCRE, por valor de $864.938.216,oo, y el informe de ejecuciòn de los recursos de 22 de dicembre de 2025, los cuales se evidencian a continuación en donde se relacionan el último giro recibido con los valores distribuidos y ejecutados en un 100%, con relación al convenio como se detalla a continuación:

VALOR INGRESADO Y EJECUTADO

Valor total a girar según convenio.....	864.938.216,00		
Valor según extracto mes anterior.....		0,00	
Valor consignado en el cuarto giro 2025....		140.027.612,00	
Valor rendimientos financieros generados		0,00	
Valor Ejecutado.....			139.265.985,00
Valor Gastos Financieros y comisiones e iva			761.626,47
devolucion de recursos otros conceptos			0,00
Valor total a recibir según convenio cuarto giro		140.027.612,00	140.027.611,47
Saldo según extracto		0,53	

PAGOS REALIZADOS

La Gobernación de Sucre realiza la transferencia del cuarto giro autorizado, por valor de $140.027.612.; donde se evidencia el valor consignado el cual se refleja en el extracto el 22 de diciembre 2025; que de acuerdo a movimientos bancarios ejecutándose un total según lo presupuestado y ejecutado en un 99,46%, ya que el valor ejecutado según los movimientos fue de $139.265.995,47., los gastos bancarios y comisiones ascienden a la suma de $761.626,47.; observando un movimiento de bancos a corte 22 de diciembre de 2025 el saldo en la cuenta corriente N°53100002095 de Bancolombia es de $0,53=, la cuenta corriente no genera rendimientos financieros.

Se constata que los pagos realizados concuerdan con los rubros presupuestales de la Resolución de adición presupuestal. Además, se realizó la conciliación bancaria en donde se evidencia que el extracto bancario de diciembre de 2025, viene con un saldo de $00,oo,= además, se conciliaron todos los valores debidatos de ésta, con los egresos entregados por la ESE, se constata que el extracto y movimiento bancario del 22 de diciembre 2025 respectivamente concuerda con lo registrado en los libros auxiliar de bancos reportados; con respecto a los gastos financieros son por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros, Iva y Comisiones y se encuentra reflejado en el extracto un monto descontado a corte 22 de diciembre 2025 asciende a la suma de $761.626,47; los cuales como son valores descontados deben ser asumidos y reintegrados por la ESE con recursos propios.

SOPORTES

Se procede a la revisión de los soportes de pagos suministrados por la ESE, donde se encontró que las cuentas están debidamente soportadas bajo la legalidad, contando cada pago resoluciones, CDP, RP, comprobantes de pago, facturas, actas de inicio, planillas de pago de seguridad social, contratos de suministro, entrada a inventarios, salida de invenatrios, se pagaron 2 polizas una responsabilidad civil y una hospitalaria con los recursos, un suminsitro de equipo medico y un suministro de material medico contado con toda la documentación legal.

DOCUMENTOS A REVISAR ENTREGADOS POR LA ESE

- Extracto o movimiento bancario a 22 de diceimbre 2025 de la cuenta corriente No. 53100002095 de Bancolombia.
- Relación y soportes de pagos realizados.
- Resolución de adicion al presupuesto de la ESE e informe de ejecuciòn de gastos 03 de octubre 2025.
- Documentos digitaizados en PDF y documentos fisicos de conciliación bancaria, libro de bancos, etc.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Como resultado del seguimiento a los objetivos propuestos en la presente revisión, se detectó que la ESE según la información suministrada dio un buen manejo a los recursos asignados en la Resolución 484 de 2024, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional y del Departamento.

RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

- La información debe ser entregada en físico y digitalizada en pdf para cada giro.

- Se sugiere a la ESE informar a la entidad bancaria en caso de que se le sean descontadas transacciones por gastos bancarios como (4*1000, Comisiones e Iva), la ESE debe solicitar a la entidad bancaria, que esta cuenta pueda quedar exenta de estos gravámenes, ya que esta cuenta pertenece a recursos de la Nación SGP Salud y su utilización es de Destinación Específica.

- Tener en cuenta que deben reintegrar a la cuenta de subsidio a la oferta los valores descontados por concepto gastos bancarios, rendimientos financieros generados, embargos a la cuenta si los hay y otros tipos de descuentos si los hay; De igual manera tener en cuenta al final de la ejecucion del convenio si existe saldo sobrante o sin ejecutar debe ser reintegrado a la cuenta de ahorros No. 206200117060 del banco Davivienda, perteneciente a la Gobernacion de Sucre.

Observación: las recomendaciones y compromisos aquí descritos, en la revisión del informe final correspondiente al primer giro, deben estar completamente subsanados.

ELY YOHANA CALA RAMOS
Subsecretaria Administrativa y Financiera de SSD

Elaboró Wilmer Sequeda Monterroza
Profesional Universitario SSD